ACUERDO CONFORMACIÓN DEL CONSORCIO

En la ciudad de Bogotá a los 16 días del mes de Julio de 2024, entre los suscritos a saber **ROBERTO GARCIA BETANCUR**, identificado con cédula de ciudadanía **No 1.020.716.916**, expedida en Bogotá, obrando en mi calidad de Representante Legal de **BETA GROUP COLOMBIA S.A.S**, identificada con **Nit No. 901.660.147-3**, y **ANDRES EDUARDO GALVIS MARTINEZ,** identificado con cédula de ciudadanía **No. 1.023.897.741** expedida en Bogotá, obrando en mi calidad de Representante Legal de **INSTITUTO COLOMBIANO DE APRENDIZAJE INCAP SAS** identificada con **Nit No. 800.216.673-7,** con domicilio en la ciudad de Bogotá D.C debidamente facultados, manifestamos que mediante el presente documento hemos acordado integrar el **CONSORCIO** que se regirá por las siguientes cláusulas:

PRIMERA. – OBJETO Y ALCANCE: El objeto del presente documento es la integración del **CONSORCIO** entre **BETA GROUP COLOMBIA S.A.S,** e **INSTITUTO COLOMBIANO DE APRENDIZAJE INCAP SAS** con el propósito de complementar las capacidades técnicas, operativas, administrativas y financieras de las partes que constituyen la presente figura plural, para la presentación de la propuesta, adjudicación, celebración, ejecución y liquidación del contrato, dentro del proceso ***LICITACIÓN PUBLICA No. SNS-LP-2-2024*** abierto por la **SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE SALUD** *Cuyo Objeto es* ***"Prestar los servicios de formación y capacitación a los funcionarios de la Superintendencia Nacional de Salud para fortalecer sus competencias, de acuerdo con lo identificado en el Plan Institucional de Capacitación para la vigencia 2024".*** Nuestra responsabilidad será solidaria, mancomunada e ilimitada en todas y cada una de las obligaciones derivadas de la propuesta y el Contrato. En consecuencia, las actuaciones hechos y omisiones que se presenten en desarrollo de la propuesta y del Contrato, afectarán a todos los miembros que lo conforman.

SEGUNDA. - DENOMINACIÓN Y DOMICILIO: El presente Consorcio se denominará **CONSORCIO BI COLOMBIA** y su domicilio será la ciudad de Bogotá con dirección en la carrera 4 No. 18 - 50 of 1801 Bogotá, correo electrónico: info@betagroup.com.co, paola.lesmes@incap.edu.co y teléfonos 311 5993794 – (601) 3715999.

TERCERA. - REPRESENTACIÓN: Se designa como Representante del consorcio al señor **ROBERTO GARCÍA BETANCUR,** mayor de edad, vecino de esta ciudad, identificado con cédula de ciudadanía No 1.020.716.916, expedida en Bogotá, con domicilio principal en la carrera 4 No. 18 - 50 of 1801 en la ciudad de Bogotá, cargo este que se entiende aceptado con la firma del presente documento y quien está

autorizado para presentar la propuesta correspondiente al presente proceso de selección y las de celebrar, modificar, transigir, conciliar y liquidar el contrato en caso ser adjudicatario, así como la de suscribir todos los documentos contractuales y post- contractuales que sean necesarios, es decir que el representante legal tiene plenas facultades para representar a la forma asociativa y adoptar todas las decisiones del presente CONSORCIO. Igualmente se nombra suplente del representante del CONSORCIO al Sr **ANDRES EDUARDO GALVIS MARTINEZ,** mayor de edad, vecino de esta ciudad, identificado con cédula de ciudadanía No. **1.023.897.741** expedida en Bogotá, quien cuenta con la misma facultad del representante legal principal.

CUARTA. - DURACIÓN: La duración del proponente plural, en caso de salir favorecido con la adjudicación, será igual el tiempo de ejecución del contrato, su liquidación y tres (3) años más, esto es hasta el 13/06/2028 En todo caso el proponente plural durará todo el término necesario para atender las garantías prestadas.

QUINTA. – PARTICIPACIÓN: El porcentaje de participación de quienes conforman el CONSORCIO corresponde a:

INTEGRANTES	% PARTICIPACIÓN
BETA GROUP COLOMBIA S.A.S	50%
INSTITUTO COLOMBIANO DE APRENDIZAJE INCAP SAS	50%

Parágrafo: En razón a que a través del presente documento se conforma la figura plural de CONSORCIO, se señala que la responsabilidad derivada de la ejecución del contrato será solidaria, mancomunada e ilimitada en todas y cada una de las obligaciones derivadas de la propuesta y el contrato. En consecuencia, las actuaciones hechos y omisiones que se presenten en desarrollo de la propuesta y del contrato, afectarán a todos los miembros que lo conforman.

SEXTA. - CESIÓN: No se podrá ceder en todo o en parte la participación de alguno de los integrantes del CONSORCIO, entre ellos. Cuando se trate de cesión a un tercero se requerirá aprobación escrita previa de la entidad, quien se reserva la facultad de aprobar dicha cesión.

SÉPTIMA. — OBLIGACIONES: Los integrantes del CONSORCIO responderán solidariamente en cada uno de los compromisos que éste celebre con la **Superintendencia Nacional de Salud** tanto en la propuesta como en la ejecución

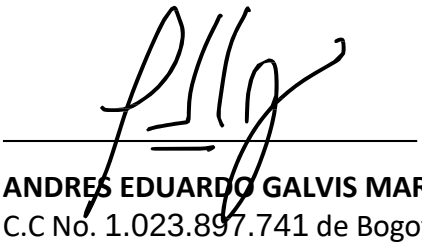
del contrato y en consecuencia en los hechos y omisiones que se presenten en el desarrollo de los citados eventos que afectan a todos integrantes que lo conforman.

OCTAVA. La facturación se realizará de conformidad con lo establecido en el Decreto 3050 de 1997, a nombre del **CONSORCIO BI COLOMBIA**

En constancia de lo anterior, se firma por quienes intervinieron en el presente documento a los 16 días del mes de Julio del año 2024.



ROBERTO GARCIA BETANCUR
C.C No 1.020.716.916 de Bogotá
Representante Legal de BETA GROUP COLOMBIA SAS
Acepto,



ANDRES EDUARDO GALVIS MARTINEZ
C.C No. 1.023.897.741 de Bogotá
Representante Legal de INSTITUTO COLOMBIANO DE APRENDIZAJE INCAP SAS
Acepto,



ROBERTO GARCIA BETANCUR
Representante legal principal del **CONSORCIO BI COLOMBIA**
Cédula No 1.020.716.916 de Bogotá
Acepto,



ANDRES EDUARDO GALVIS MARTINEZ
Representante legal suplente del **CONSORCIO BI COLOMBIA**
C.C No 1.014.180.769 de Bogotá
Acepto,

CONSORCIO BI COLOMBIA